



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
– DIGECOG –**

Procedimiento para el Registro Contable del Deterioro del Valor de Activos no Generadores de Efectivo



**Mayo 2021
Santo Domingo, D.N. República Dominicana.**

Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-36
Contenido	Procedimiento para el Registro Contable del Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Fecha Emisión: Enero 2018
		Fecha de Revisión: mayo 2021

I. Objetivo

Establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición y registro de las pérdidas por deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo del Sector Público no Financiero, sustentado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

II. Alcance

1. El reconocimiento, medición y registro del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, aplicará para los niveles de gobiernos siguientes:

- a. **Gobierno Central**
- b. **Instituciones Descentralizadas y Autónomas**
- c. **Instituciones Públicas de la Seguridad Social**
- d. **Empresas Públicas no Financieras**
- e. **Gobiernos Locales:**
 - ✓ Ayuntamientos
 - ✓ Juntas de Distrito Municipal

2. Este procedimiento aplica para:

- ✓ Los activos no generadores de efectivo.

III. Responsables de la Ejecución

- a. Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)
- b. Área Administrativa y Financiera
- c. Área de Contabilidad

IV. Base Legal y Normativa

1. Ley Núm. 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), de fecha 27 de julio de 2001 y su Reglamento de aplicación Núm. 526-09 de fecha 21 de julio de 2009.
2. NICSP 17: Propiedades, Planta y Equipo.
3. NICSP 21: Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo.



Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-36
Contenido	Procedimiento para el Registro Contable del Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Fecha Emisión: Enero 2018
		Fecha de Revisión: mayo 2021

V. Políticas

Los Entes Contables deberán aplicar el tratamiento a los activos no generadores de efectivos, según las políticas siguientes:

1. Se considera deterioro a una pérdida en los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio de un activo, además, del reconocimiento sistemático que se lleva a cabo a través de la depreciación.
2. Cuando el importe en libro del activo no generador de efectivo supere el importe recuperable, la entidad estará obligada a realizar estimación formal para determinar su importe de servicio recuperable.
3. Una entidad, evaluará en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos, si se detectase algún indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
4. La comprobación del deterioro del valor de los activos intangibles diferentes con vida útil indefinida puede realizarse en distintas fechas, pero dentro del período que se informa.
5. Los eventos o circunstancias que pueden indicar la existencia de deterioro de valor de un activo han de ser significativos y deberán ser valorados en el contexto del uso previsto del activo en el largo plazo, por ejemplo, un cambio en el entorno tecnológico puede indicar que un activo se ha quedado obsoleto y que requiere la realización de una prueba de deterioro de su valor.
6. Las circunstancias que determinan el deterioro son las siguientes:
 - a. Cese, o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo.
 - b. Cambios significativos que han tenido lugar durante el período, o van a tener en el futuro inmediato, con una incidencia adversa sobre la entidad, que puede ser producto de:

Fuentes Externas

- De la tecnología.
- Del contexto económico o legal.
- Del mercado al que está destinado el activo.
- De la política gubernamental.
- La demanda de servicios.
- Grado o modo de utilización

J. A. M. B.



Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-36
Contenido	Procedimiento para el Registro Contable del Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Fecha Emisión: Enero 2018
		Fecha de Revisión: mayo 2021

Fuentes Internas

- La ociosidad del activo.
 - Un aumento significativo en el costo de mantenimiento.
 - Planes para interrumpir o reestructurar la operación a la que pertenece un activo.
 - Que se haya decidido la disposición del mismo antes de la fecha prevista. La reconsideración como finita de la vida útil de un activo, anteriormente considerada como indefinida.
7. El costo de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo con posterioridad a su reconocimiento inicial, será igual a su valor revaluado menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido.
 8. Si las evaluaciones previas del deterioro de un activo muestran que su importe de servicio recuperable es significativamente mayor que su importe en libros, la entidad no necesita volver a estimar el importe de servicio recuperable salvo en presencia de sucesos que pudieran tener como efecto la eliminación de tal diferencia.
 9. Si existiese algún indicio de que el activo ha visto deteriorado su valor, esto podría indicar:
 - a. La vida útil restante,
 - b. El método de depreciación (amortización) o
 - c. El valor residual del activo, necesitan ser revisados y ajustados de acuerdo con la NICSP aplicable a ese activo, incluso si no se reconociese ningún deterioro del valor para el activo considerado.
 10. La entidad identificará la existencia de deterioro en los inventarios si:
 - d. Están dañados.
 - e. Se han convertido parcial o totalmente obsoletos.
 - f. Sus precios de mercado han caído.
 - g. El costo de los inventarios puede no ser recuperable si los costos estimados para su terminación o su venta, intercambio o distribución han aumentado.
 11. Para la comprobación anual del deterioro del valor de un activo intangible con vida útil indefinida, podrá emplearse los cálculos efectuados en el período anterior, comparando el cálculo de su importe en libro con el importe de servicio recuperable siempre que se cumpla los requisitos siguientes:

J. A. M. B.

Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-36
Contenido	Procedimiento para el Registro Contable del Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Fecha Emisión: Enero 2018
		Fecha de Revisión: mayo 2021

- a. Si el activo intangible no genera entradas de efectivo o potencial de servicio, según sea el caso.
 - b. Que el cálculo del importe recuperable o del importe de servicio, según sea el caso, más reciente dé lugar a una cantidad que exceda significativamente el importe en libros del activo.
 - c. Que basándose en un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y aquellas que han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del importe recuperable o del servicio recuperable, según sea el caso, la probabilidad de que dicho importe a la fecha de comprobación sea inferior al importe en libros sea remota.
12. Para los activos intangibles medidos según el modelo de costo, si la nueva evaluación de la vida útil es finita en lugar de indefinida, es un indicio de que el activo puede haber visto deteriorado su valor.
 13. El valor en uso del activo no generador de efectivo para el sector público se definirá como el valor presente del servicio restante de dicho activo.
 14. Cuando el importe final en libro del activo apto sea mayor que su monto recuperable, el importe en libros se disminuirá o se dará de baja como un deterioro de valor, ya sea que se trate de un activo generador o no de efectivo.
 15. Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor, reconocida para el activo en periodos anteriores sí, y solo sí, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la mencionada pérdida.
 16. El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que podría haberse obtenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor para el mismo en periodos anteriores.
 17. Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con la NICSP 17 y 31.
 18. La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información:

Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-36
Contenido	Procedimiento para el Registro Contable del Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Fecha Emisión: Enero 2018
		Fecha de Revisión: mayo 2021

- a. El importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el período, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas; y
- b. El importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el período, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en que tales reversiones están incluidas;
- c. El importe de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el período; y
- d. El importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el período.
- e. Las compensaciones procedentes de terceros por elementos de propiedades, planta y equipo que hayan experimentado un deterioro del valor, se hayan perdido o se hayan abandonado, se incluirán en el resultado (ahorro o desahorro) cuando tales compensaciones sean exigibles.

VI. Descripción del Procedimiento

Área Administrativa y Financiera

1. Autoriza al área de contabilidad para que realice el análisis y haga la verificación de los activos no generadores de efectivo que presentan deterioro.

Área de Activos Fijos

1. Identifica si existe indicio de deterioro en los activos.
2. Prepara un Informe sobre las pérdidas por deterioro dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva, y al área administrativa y financiera, para obtener autorización del registro.
3. Emite los reportes y clasifica los renglones de activos a fin de determinar los asientos de deterioro.
4. Identifica las cuentas o rubros que apliquen para deterioro.
5. Contabilización del deterioro.







Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-36
Contenido	Procedimiento para el Registro Contable del Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Fecha Emisión: Enero 2018
		Fecha de Revisión: mayo 2021

Área Administrativa

1. Recibe el informe elaborado por el área de contabilidad que incluya los códigos de los bienes deteriorados, para remitir a la Dirección General de Bienes Nacionales.
2. Redacta una comunicación, solicitando la autorización para la aplicación del deterioro de los bienes. Una vez autorizada la aplicación del deterioro por la máxima autoridad o el área administrativa y financiera, se remite una copia de la aprobación, al área de contabilidad para la aplicación del deterioro en los libros y en el código de activos en el sistema de bienes.

Área de Contabilidad

1. Remite una copia del expediente del informe de deterioro a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, como evidencia del deterioro de los bienes.

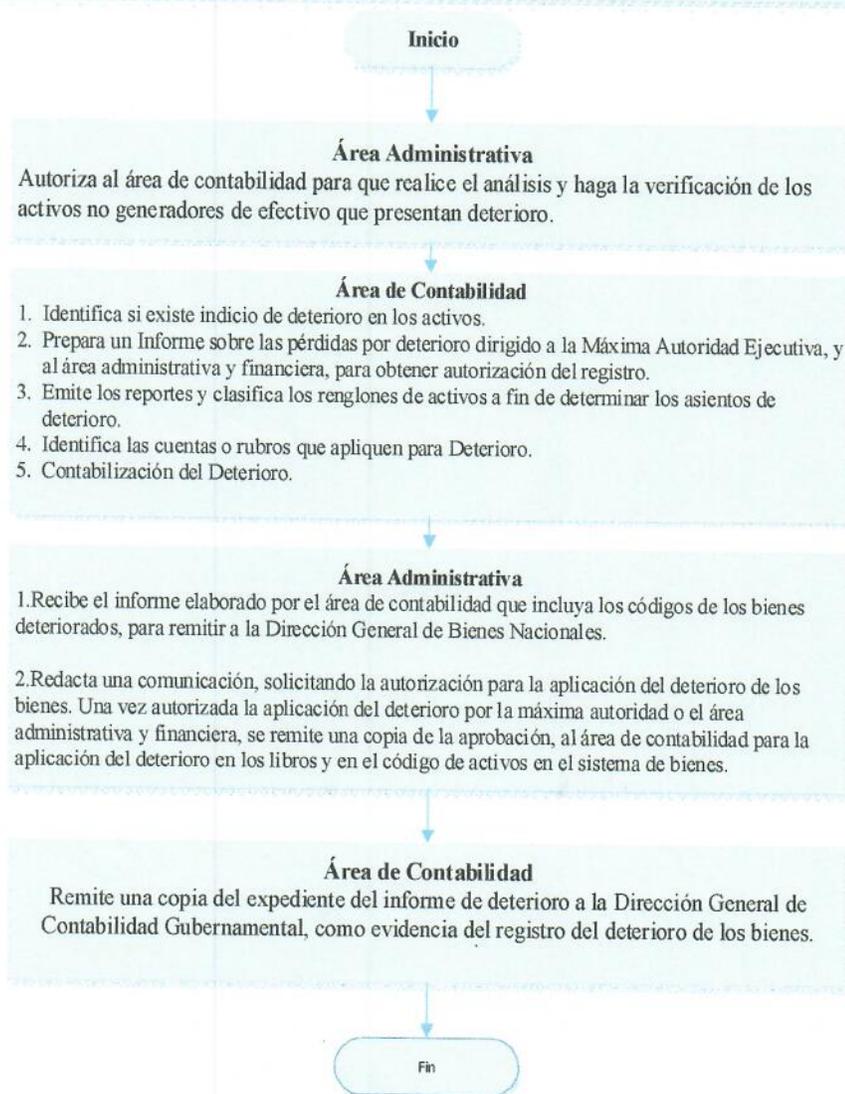


J.A.M.B.

Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-36
Contenido	Procedimiento para el Registro Contable del Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Fecha Emisión: Enero 2018
		Fecha de Revisión: mayo 2021

VII. Flujo de Proceso

Procedimiento para el Registro Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo



[Handwritten signature]

J.A.M.B.

Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-36
Contenido	Procedimiento para el Registro Contable del Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Fecha Emisión: Enero 2018
		Fecha de Revisión: mayo 2021

VIII. Casos Prácticos y Registros de Asientos

1. Registro del Deterioro de un elemento de Propiedades Planta y Equipo.

A) La entidad adquirió en el 2011 una maquinaria con un costo de adquisición de RD\$100,000.00 y 10 años de vida útil, a la fecha del 2019 está presenta una depreciación acumulada de RD\$80,000.00, valor en libro de RD\$20,000.00, se determinó mediante una evaluación que la maquinaria está obsoleta por lo cual el importe recuperable potencial económico de servicio es de RD\$20,000.00, y su deterioro es de RD\$6,000.00.

- ✓ Fecha de adquisición 2011
- ✓ Costo de adquisición RD\$100,000.00
- ✓ Depreciación Acumulada RD\$80,000.00
- ✓ Importe de la máquina en libros \$20,000.00
- ✓ Importe recuperable \$14,000.00
- ✓ Pérdida por deterioro \$6,000.00

2. Registro de Reconocimiento del Deterioro de la Maquinaria.

Cuenta	Débito	Crédito
Gasto por Pérdida de Deterioro	6,000.00	
@		
Deterioro Activo de Propiedades, Planta y Equipo		6,000.00

B) La entidad realiza periódicamente revisión a las maquinarias, en este proceso identificó que con el cambio de una pieza esta estaría en optima condición de servicio, el costo fue de RD\$4,000.00, el reemplazo de esta pieza represento un aumento en potencial económico de servicio en un 100% del valor importe deterioro acumulado ascendente a RD\$6,000.00.

- ✓ Fecha de adquisición 2011
- ✓ Costo de adquisición RD\$100,000.00
- ✓ Depreciación Acumulada RD\$80,000.00
- ✓ Importe de la máquina en libros \$20,000.00
- ✓ Importe recuperable \$14,000.00
- ✓ Deterioro acumulado \$6,000.00
- ✓ Gasto de reparación \$4,000.00

$$6,000.00 \times 100\% = 6,000.00 + 14,000.00 = 20,000.00$$

Nuevo importe recuperable = 20,000.00

Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-36
Contenido	Procedimiento para el Registro Contable del Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Fecha Emisión: Enero 2018
		Fecha de Revisión: mayo 2021

3. Registro del gasto de reparación de la maquinaria será el siguiente:

Cuenta	Débito	Crédito
Gasto por Reparación de Maquinaria	4,000.00	
@		
Efectivo		4,000.00

4. Registro para la reversión del deterioro acumulado de la maquinaria.

Cuenta	Débito	Crédito
Maquinaria (Propiedades Planta y Equipo)	6,000.00	
@		
Ingreso (Por la reversión deterioro de la Maquinaria)		6,000.00

C) Registro para la revaluación positiva de un elemento de propiedad, planta y equipo previamente deteriorado cuando su valor razonable es mayor a su importe en libros, valor revaluado según el técnico es de RD\$50,000.00.

Valor de Origen:	100,000.00	x	2.5 =	250,000.00	=	150,000.00
Depreciación Acum.	<u>80,000.00</u>	x	2.5 =	<u>200,000.00</u>	=	<u>120,000.00</u>
Valor en libro	20,000.00			50,000.00		30,000.00

Mas:

Valor Revaluado:	<u>50,000.00</u>
Diferencia Positiva	30,000.00

Factor re expresión = VR/ VL

Factor de re expresión 50,000.00/20,000.00 =2.5

Cuenta	Débito	Crédito
Maquinaria (Propiedades Planta y Equipo)	150,000.00	
@		
Depreciación Acumulada		120,000.00
Ajuste por reevaluación de Activo		30,000.00

Revaluación de un elemento de PPE cuando su valor razonable es de RD\$15,000.00 y su importe en libros es RD\$50,000.00 para una diferencia negativa de S35,000.00, el mismo

J.A.M.B.



Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-36
Contenido	Procedimiento para el Registro Contable del Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Fecha Emisión: Enero 2018
		Fecha de Revisión: mayo 2021

tiene registrado una ganancia por revaluación positiva o reservas de años anteriores de RD\$30.000.00

Cuenta	Débito	Crédito
Gastos por Perdida de Deterioro de Propiedades, Planta y Equipo	5,000.00	
Depreciación	120,000.00	
Patrimonio	30,000.00	
@		
1-Revaluación de Propiedades, Planta y Equipo		155,000.00

D) Registro para la revaluación negativa de un elemento de propiedad, planta y equipo previamente deteriorado cuando su valor razonable es menor a su importe en libros, valor revaluado según el técnico es de RD\$5,000.00.

Valor histórico:	100,000.00	x	0.25	=	25,000.00	75,000.00
Depreciación acum.	80,000.00	x	0.25	=	20,000.00	60,000.00
Valor libro	20,000.00				5,000.00	15,000.00
Menos:						
Valor Revaluado:	5,000.00					
Diferencia (negativa)	(15,000.00)					

Factor re expresión = VR/ VL

Factor de re expresión $5,000.00/20,000.00= 0.25$

Cuenta	Débito	Crédito
Gastos por Perdida de Deterioro de Propiedades, Planta y Equipo	15,000.00	
Depreciación	60,000.00	
@		
Revaluación de Propiedades, Planta y Equipo		75,000.00



Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-36
Contenido	Procedimiento para el Registro Contable del Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Fecha Emisión: Enero 2018
		Fecha de Revisión: mayo 2021

IX. Glosario

1. **Activos no generadores de efectivo:** son aquellos activos distintos a los generadores de efectivo.
2. **Deterioro del Valor:** es una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, además del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación.
3. **Enfoque del Costo de Reposición Depreciado:** el costo de reposición depreciado se mide como el costo de reproducción o costo de reposición del activo, el menor de ambos, menos la amortización acumulada calculada sobre la base de tal costo, para reflejar la parte ya consumida o potencial de servicio agotado del activo.
4. **Enfoque del Costo de Rehabilitación:** el costo de rehabilitación es el costo de devolver el potencial de servicio de un activo al nivel anterior al deterioro.
5. **Enfoque de las Unidades de Servicio:** el valor corriente del potencial de servicio restante de un activo se determina reduciendo el costo corriente del potencial de servicio del activo anterior al deterioro.
6. **Importe de Servicio Recuperable:** es el mayor entre el valor razonable de un activo no generador de efectivo menos los costos necesarios para la venta y su valor en uso.
7. **Pérdida por deterioro de un activo generador de efectivo:** es la cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable.
8. **Pérdida por deterioro de un activo no generador de efectivo:** es la cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe de servicio recuperable.
9. **Vida útil:** es el período en el cual se espera que el activo sea utilizado por la entidad; o el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener del activo.
10. **Valor en Uso:** el valor presente para la entidad del potencial de servicio restante o capacidad de generar beneficios económicos del activo si se continúa usando y del importe que la entidad recibirá por su disposición al final de su vida útil
11. **Valor en uso de un activo no generador de efectivo:** es el valor presente del potencial de servicio restante del activo.

J.A.H.B.



Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-36
Contenido	Procedimiento para el Registro Contable del Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Fecha Emisión: Enero 2018
		Fecha de Revisión: mayo 2021

Revisado por:

Leonardo Arturo Martínez Bonilla
Director Análisis de la Información Financiera



Wandy Hierro Núñez
Director Procesamiento Contable
y Estados Financieros

Luis Trinidad Palacio
Director Normas y Procedimientos



Aprobado por:

Félix Antonio Santana García
Director General
DIGECOG

